

RESOLUCION R-Nº 0712-13

2013
Alto del Bicentenario de la
Asambles General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 4 SEP 2013

Expte. N° 24.548/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con la cobertura de dos (2) cargos de becarios para la COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONVENIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 0361-13 se designó en dichos cargos a la alumna María Celeste ROMERO y al alumno Carlos Dante GUZMÁN, para cumplir tareas prácticas con estudiantes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE a fs. 434 consta la nota presentada por el alumno GUZMÁN mediante la cual solicita el cese de sus funciones como becario.

QUE a fs. 436 la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se modifique la mencionada resolución en razón de que debe constar correctamente el nombre de la Tutora de los becarios que es la Prof. Sandra Liliana CAZÓN.

QUE es necesario dejar aclarado que de acuerdo a la Resolución Nº 4/13 de la Secretaría Académica por la cual se convocó el llamado a inscripción, los tutores de los becarios designados son los Profesores Víctor Hugo ARANCIBIA y Sandra Liliana CAZÓN.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la beca otorgada a la alumna María Celeste ROMERO, D.N.I. Nº 34.620.512, designada por Resolución Rectoral Nº 0361-13.

ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizada la Beca de Formación otorgada al alumno Carlos Dante GUZMÁN, D.N.I. N° 27.439.760, con efecto al 1° de julio de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 0361-13 por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutores de los Becarios los Profesores Víctor Hugo ARANCIBIA y Sandra Liliana CAZÓN."

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

INVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

lequie

C.P.N. VICTOR AUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Academica - UNSa.